

# España

Molitur está autorizada para tramitar la solicitud de visa.

## Este país pertenece al Grupo Schengen

### Consulado en Bogotá:

Dirección: Calle 94 A N 11 A 70

Teléfono: 6283910

Fax: 6283939

Página web: [www.mae.es/consulados/bogota](http://www.mae.es/consulados/bogota)

Horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

### **A partir de la fecha, para solicitar visas de múltiples entradas se deben adjuntar a la solicitud las reservas aéreas, reservas de hotel y visas aprobadas de los países a visitar.**

Para agencias de viajes, el consulado recibe solicitudes únicamente los martes y el día jueves sólo atiende correcciones de visados.

Las solicitudes de visa se reciben sólo con 45 días antes de la fecha de viaje.

La duración del trámite por medio de la agencia de viajes es aproximadamente de 8 días calendario, después de radicada la solicitud.

Las personas que ingresen a España de visita, deben llevar la carta de invitación original expedida por una estación de policía de España, excepto para nacionales de Andorra, Suiza y países miembros de la Comunidad Económica Europea. Para las personas que se vayan a hospedar en hotel, se recomienda llevar constancia de reservación.

Las personas que tienen Residencia Temporal en España y permanecen fuera de este país por más de 6 meses en un período de un año, pierden la residencia.

Los ciudadanos colombianos que viajen a Barcelona por Iberia en tránsito por Madrid requieren visa Schengen.

### Requisitos Generales Visa:

- Pasaporte vigente mínimo 9 meses, con tres hojas libres seguidas, fotocopia de la hoja de datos biográficos, los pasaportes anteriores de portada verde no se deben adjuntar.
- [Formulario](#) totalmente diligenciado en cuatro ejemplares y [formato de compromiso](#) de seguro médico diligenciado.
- Cuatro fotografías a color, fondo blanco de 3x4cm, preferiblemente que no sean digitales.
- Reserva aérea indicando las fechas del itinerario del viaje.
- Justificación de alojamiento: Reserva hotelera o acta de invitación original desde España (este documento se tramita por medio de la policía de España), con copia del DNI vigente de la persona que invita. Si la

persona que invita es familiar, debe adjuntar copia de los registros civiles autenticados y apostillados que acrediten parentesco.

- Seguro de viaje válido en el territorio Schengen con cobertura mínima de 30.000 Euros o USD 40.000. (En nuestras oficinas puede comprar el seguro de asistencia médica correspondiente).
- Fotocopia de los tres últimos extractos bancarios con saldo y cupos disponibles, se pueden anexar los tres últimos extractos de las tarjetas de crédito (fotocopias).
- Fotocopias autenticada de los (Cdts) y de los depósitos fiduciarios o de ahorros si los hay.
- Para menores: Permiso de salida firmado por los padres, carta de responsabilidad de gastos y registro civil de nacimiento. (Estos documentos deben estar apostillados). Si están estudiando se debe anexar certificado de estudios.
- Para personas a cargo: Demostrar parentesco y carta de responsabilidad de gastos apostillada. El consulado acepta el aval económico únicamente en primer grado de consanguinidad, con sus respectivos registros civiles que lo demuestran.

Además de los requisitos anteriores deben anexar los siguientes documentos, según el caso:

#### **Para turismo o tránsito:**

- Empleados: Certificación laboral indicando cargo, sueldo, tiempo de servicio período de vacaciones o licencia, tres últimas planillas de pago de la EPS (original y copia) y fotocopia de los tres últimos desprendibles de nómina.
- Pensionados: Resolución de la pensión y fotocopia de los tres últimos desprendibles de pago.
- Independientes: Certificado actualizado de la Cámara de Comercio original, fotocopia autenticada de la declaración de renta del último año, fotocopia del certificado de ingresos, últimos tres comprobantes de pago de la EPS y fotocopia de los tres últimos extractos bancarios.

#### **Para negocios:**

- Carta de invitación de las empresas legalmente establecidas en España, con las que posea vínculos comerciales indicando la actividad comercial y tiempo de la visita.
- Carta del representante legal de la empresa en Colombia que mantiene vínculos comerciales con la empresa española, especificando el cargo del solicitante y objeto o motivo del viaje indicando si se hacen cargo de los gastos del viaje.
- Certificado actualizado de Cámara de Comercio de la empresa en Colombia y medios económicos como: Declaración de renta y extractos bancarios.
- Si el interesado no viaja avalado por la empresa colombiana o española deben aportar la justificación de medios económicos propios.

#### **Notas:**

- Los anteriores documentos deben ser presentados en fotocopias, salvo certificaciones dirigidas al Consulado como laborales o bancarias.
- Según el caso, las solicitudes de visa se deben presentar de manera personal o por medio de un tercero debidamente acreditado mediante poder notarial, con toda la documentación requerida.

- El consulado no acepta certificaciones bancarias sin estar soportadas por los correspondientes extractos o sin saldos disponibles, tampoco son válidos documentos de posesión de bienes patrimoniales (inmuebles, hipotecas, vehículos, etc.), ni certificaciones de bienes públicos, ni constancias por internet.
- La carta de responsabilidad de gastos, permiso de salida del país, registros de nacimiento y de matrimonio deben estar legalizados en la Superintendencia de Notariado y Registro, apostillados en el Ministerio de Relaciones Exteriores. La partida de bautismo debe ser legalizada en la Nunciatura Apostólica y apostillada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Para las personas que solicitan visa de 30 y 90 días de múltiples entradas, deben anexar soporte de las entradas a un tercer país y regreso al grupo Schengen.
- El trámite de la visa para pasajeros extranjeros se realiza sólo si presentan copia de la cédula de extranjería y de la visa colombiana vigente.
- En caso de negación de la visa, el solicitante puede presentar el recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de la Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día de notificación. Adjunto a la carta de apelación, debe presentar el documento de negación, documentos de soporte económicos adicionales a los presentados (si los hay) y pasaporte vigente.

#### **Derechos consulares:**

- Valor visa pasajeros de 0 a 6 años no pagan derechos consulares.
- Valor visa pasajeros de 6 a 12 años \$78.500
- Valor visa pasajeros mayores de 13 años \$134.600
- Las visas con vigencia superior a 90 días de estudiantes no tienen costo.

#### **Requisitos para familiares de ciudadanos comunitarios:**

**(Cónyuge, hijos e hijos del cónyuge menores de 21 años a su cargo, padres y padres del cónyuge cuando estén a su cargo)**

Éstos visados son expedidos de forma gratuita y los solicitantes deben presentar exclusivamente la siguiente documentación:

- [Formulario](#) (4 ejemplares).
- Cuatro fotografías fondo blanco, pegadas en cada una de las hojas del formulario.
- Pasaporte, que no venza antes de 4 meses (original y fotocopia) de la hoja donde aparece la fotografía y las hojas donde aparezcan rectificaciones al pasaporte (no visas ni sellos de viajes)
- Libro de familia (original y fotocopia).
- Registros de nacimiento o matrimonio apostillados (original y fotocopia) que demuestren el parentesco, para el caso de que no estén incluidos en el libro de familia o no se disponga del mismo.
- Pasaporte o D.N.I del familiar comunitario (original y fotocopia).
- Para hijos mayores de 21 años, padres y padres de su cónyuge: Documentación que acredite que el solicitante esta a cargo del ciudadano comunitario.
- Giros mínimo de un año, mes a mes.
- Documentación que acredite que acompañan al ciudadano comunitario o van a reunirse con él en España.

**Para presentación personal:**

Visados de turismo/ negocios/ visita familiar: Para este tipo de visados se debe realizar personalmente en el Consulado General de España en Bogotá en el horario de: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., (sugerimos presentarse antes de la hora), con los documentos requeridos, anexando original y fotocopia de la consignación de los derechos consulares realizada en el Banco BBVA; Cuenta corriente No. 17101536-5 a nombre del Consulado de España. Cuando realice la consignación ante el banco debe presentar su pasaporte original y vigente.

- Sistema electrónico para asignación de citas: Aplica únicamente para las peticiones de citas para visados de estudios, trabajo y reagrupación familiar.

**Para las visas de estudiantes el trámite es personal, para más información haga [clic aquí](#).**

\* Molitur cobra un valor adicional por el trámite de la solicitud, que puede ser consultado en nuestras oficinas. El costo varía si compra el tiquete con otra agencia de viajes.

La información debe reconfirmarse permanentemente, debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

\*Valor sujeto a cambio sin previo aviso.

**Actualizado y revisado Octubre 27 de 2010**